

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo por medio de los organismos que correspondan disponga la inmediata suspensión y anulación del procedimiento del concurso para la integración del directorio del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE) establecido por la Resolución 607/23 de la Secretaría de Energía de la Nación, de fecha 18 de julio de 2023, por ser nulo de nulidad absoluta e insanable y asimismo informe sobre los siguientes puntos:

- a) Explique los motivos por los que la Secretaría de Energía se atribuyó la facultad de modificar la intervención del Congreso de la Nación y el procedimiento establecido en la Ley 24.065, Régimen de la Energía Eléctrica, conforme los artículos 58 y 59 sobre la selección de los integrantes del directorio del ENRE;
- b) acredite el cumplimiento del envío de las ternas de los integrantes seleccionados al Congreso de la Nación conforme lo establecido por la Ley 24.065. En caso de no haberlo realizado justifique fundadamente;
- c) fundamente la premura aplicada al procedimiento de selección del directorio atento que en menos de tres meses finaliza el mandato del actual gobierno;
- d) explique los motivos y fundamento legal por los que la Secretaría de Energía solicita la designación de un representante de esta H. Cámara que obra por expediente 0078-OV-2023, para integrar un comité de selección de los candidatos a presidente, vicepresidente y vocal primero del Directorio del ENRE. Detalle qué funciones tendría este representante en el desarrollo del concurso;
- e) detalle quienes integran el Comité de Selección de candidatos presentados al concurso;
- f) detalle quiénes se presentaron como candidatos para cubrir los cargos a concursar y quienes fueron elegidos;
- g) detalle los medios y acciones por los que se difundió públicamente el concurso abierto;
y
- h) remita la Auditoría Pública y revisión técnica, jurídica y económica establecida por el artículo 5° del Decreto 277/2020, de Intervención al ENRE.

COFIRMANTES: 1. Claudio Poggi 2. Karina Bachey 3. Fernando Iglesias 4. Héctor Stefani 5. Ana Clara Romero 6. Martín Maquieyra 7. Aníbal Tortoriello

Fundamentos

Señora Presidente:

A cinco meses de la finalización del mandato del Presidente Alberto Fernández la Secretaría de Energía llamó a concurso "abierto" para la designación de 3 miembros del directorio del ENRE - los otros dos se designan por el Consejo Federal (artículo 58 de la ley 24.065).

Este acto administrativo está plagado de irregularidades en abierta violación a la normativa vigente por lo que es nulo de nulidad absoluta y en consecuencia solicitamos la suspensión del concurso.

Es evidente de que se trata de otra de las tantas maniobras que está llevando a cabo el oficialismo para condicionar a la próxima administración de gobierno, nada menos que en la política energética, una de las áreas más sensibles vinculadas con la política tarifaria a aplicar en el futuro.

En primer lugar queremos denunciar el incumplimiento absoluto de la Ley 24065 atento al intento de desvirtuar la intervención vinculante del Congreso de la Nación - en su función de contralor y representado por todos los sectores que lo integran -, al pretenderse reemplazar el envío de las ternas de los candidatos a una Comisión Bicameral del Congreso (correspondería a la Comisión de Reforma del Estado y seguimiento de las Privatizaciones) por una invitación a integrar el Comité de Selección de los integrantes del directorio realizada a las Presidencias de ambas Cámaras, pretensión que resulta no vinculante, por lo que es inconducente, no ajustada a derecho y por lo tanto nula. Recordemos que en la instancia prevista por la ley 24.065 - en su artículo 59 - se establece un plazo de 30 días para que la Comisión Bicameral emita opinión, término que debe ser cumplido por el Poder Ejecutivo para formalizar las designaciones. Nada de esto parece tenerse en cuenta.

En segundo lugar, destacamos que conforme el artículo 58 de la Ley 24.065, los miembros del directorio serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Sin embargo, los que han sido designados en el Comité de Selección para evaluar a los candidatos son mayoritariamente gremialistas o cargos políticos de gobiernos y entes provinciales afines al oficialismo, que no revisten las mínimas condiciones de idoneidad e independencia para realizar este cometido de evaluación de los candidatos.

Por otra parte, el espíritu de la normativa regulatoria se orienta a otorgar independencia técnica y profesional a los miembros del Directorio, de modo que puedan ejercer su función con la debida autonomía y distancia del poder político; de ahí que en el concurso debe primar la transparencia de su desarrollo, desde la convocatoria pública - que no se hizo debidamente -, la integración del Comité de Selección y la intervención del Congreso mediante la Comisión Bicameral. Pese a esto, queda claro que el concurso establecido por la Resolución 607/2023 tiene el objetivo de designar apresuradamente miembros del Directorio que tengan el mismo signo político que el actual gobierno de modo que se obstaculice la futura política tarifaria del próximo gobierno.

Por último, queremos destacar que el ENRE ya carece de esta independencia funcional desde que fue intervenido por Decreto 277/2020, en principio por 180 días, plazo que fue sucesivamente prorrogado hasta la actualidad. Destacamos que una de las funciones que tenía la intervención era la de presentar una Auditoría Pública - conforme el artículo 5° del decreto -, documento que todavía no ha sido publicado, por lo que solicitamos su difusión y remisión a esta H. Cámara.

Señora Presidente, sin duda estamos ante un evidente avasallamiento de la normativa, que se lleva a cabo para comprometer recursos del Estado más allá del mandato actual, por lo que se podría estar generando un incumplimiento al artículo 15 bis de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal que impide realizar incrementos del gasto corriente durante los dos últimos trimestres de fin de mandato, o lo que es lo mismo, generar las condiciones para que estos incrementos se produzcan, tal como se prevé que hagan los miembros del Directorio a designarse.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

COFIRMANTES: 1. Claudio Poggi 2. Karina Bachey 3. Fernando Iglesias 4. Héctor Stefani 5. Ana Clara Romero 6. Martín Maquieyra 7. Aníbal Tortoriello